

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el cual confieren poder. Queda para resolver.

Palmira, 16 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0127
RAD. 2021-00187-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la apoderada general de la entidad demandante confiere poder a la empresa GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. sin que se especifique quien es la persona que tomara posesión del cargo, por tal motivo no se accederá a la solicitud de reconocerle personería a dicha empresa, hasta tanto no sean aportados los datos específicos del abogado. En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de reconocimiento de personería presentada por la apoderada general de la entidad demandante conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 015 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8612e994cd2c3511474250df9e6366204f9c072d13339158b3905dd10fc40c4f**

Documento generado en 18/02/2022 05:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>